



Expediente: 70/25

Carátula: MEDINA CARLOS ALBERTO C/ ALLENDE FERNANDO ADRIAN S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **17/04/2025 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ALLENDE, FERNANDO ADRIAN-REQUERIDO 23080981589 - MEDINA, CARLOS ALBERTO-REQUIRENTE 27232958613 - ANA VALERIA ORELLANA OTTONELLO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 70/25



H20101468204

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MEDINA CARLOS ALBERTO c/ ALLENDE FERNANDO ADRIAN s/ CONTRATO ORDINARIO.-

LEGAJO N°: 70/25

Concepción, 16 de abril de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 11/04/2025. II- Se hace constar que la parte requirente obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante Resolución N° 124 de fecha 15/04/2025. III-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Fernando Adrián Allende (art. 13 de la Ley 7844). IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Mario Eduardo Choquis. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VIII- Notifíquese. IX- Fecho, archívese.EP

Actuación firmada en fecha 16/04/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.